



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0275

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.4431 de 24 de agosto de 2012, se canceló el permiso de operación concedido a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ATLAS AIR INC., de nacionalidad estadounidense, otorgado mediante Resolución No.3145 de 30 de agosto de 2002, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 406 de la Ley de Compañías;

QUE en vista de que la Resolución referida en el considerando anterior, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de la sucursal de la compañía extranjera ATLAS AIR INC., no es aplicable en el presente caso el procedimiento establecido en los Arts. 374 y siguientes de la Ley de Compañías para la reactivación;

QUE el informe de control No. SC.ICI.DAI.Q.12.475 de 17 de diciembre de 2012, elaborado por la Dirección de Auditoría e Intervención de la Intendencia de Control e Intervención, establece en sus conclusiones "... que la compañía extranjera ATLAS AIR INC., de nacionalidad estadounidense, ha superado las observaciones que fueron notificadas al apoderado mediante oficio No. SC.ICI.DAI.Q.952.9660 de 24 de octubre de 2012, con los que superó las causales de cancelación de su permiso de operación.";

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.13.089 de 15 de enero de 2013, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.4431 de 24 de agosto de 2012, que canceló el permiso de operación concedido a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera ATLAS AIR INC., de nacionalidad estadounidense, otorgado mediante Resolución No.3145 de 30 de agosto de 2002, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Apoderado de la prenombrada sucursal de la compañía extranjera y se remita copia de la misma al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Ministro de Transporte y Obras Públicas, al Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, al Procurador General del Estado y al Director Nacional de Aviación Civil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 ENE 2013

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXMP/
Exped. 93591 / Trámite 46491-0